



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DEL 09 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 049 del 09 de marzo de 2023, el señor **patrullero JOHN JAIRO AGUILAR HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.597.472, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEPEP-2022-55, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, para el ejercicio de cargos públicos, al señor **patrullero (hoy retirado) JOHN JAIRO AGUILAR HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.597.472.

Que según constancia de fecha 15 de marzo de 2024, suscrita por la Funcionaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 MEPEP, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JOHN JAIRO AGUILAR HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.597.472. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DEL 09 JUL 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

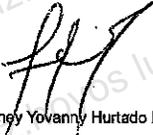
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

09 JUL 2024

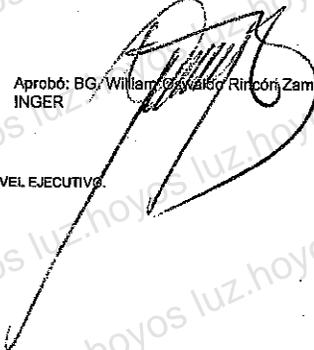

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferny Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: St. Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: TE. Manuel Fernando Arías Noreña.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.
SEGEN


Aprobó: BG. William Zivarón Rincón Zambrano.
INGER

ip.v
FECHA DE ELABORACIÓN: 03-05-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOI: GS-2024-020264-MEPEP.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA